

DECRETO ALCALDICIO N° 001840

Casablanca, 31 de agosto de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la atención y alimentación de 50 personas, con motivo de realización del Taller Actividad Saludable para dirigentes comunales.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GONZALO MAURICIO PINO CASTRO**, cédula de identidad N° 15.703.341-7 para la atención (catering) para 50 personas, con motivo de realización del Taller Saludable para dirigentes de la comunal, por la suma única y total de \$ 78.890.- Impuesto Incluido.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas- Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Control
D. Social
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GONZALO MAURICIO PINO CASTRO**, cédula de identidad N° 15.703.341-7., domiciliado en Las Bandurrias 1639, Villa La Foresta, Peñaflores, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador los servicios de atención (catering) para 50 personas, con motivo de realización de Taller Actividad Saludable para dirigentes comunales de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 78.890.- Impuesto Incluido.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cometido encomendado.

CUARTO: El evento se realizará el día 31 de agosto de 2011.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.



GONZALO PINO CASTRO
Prestador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca